

OK/d

828548 / 644125



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 335 - 2018 – GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 02 MAYO 2018

#### VISTO:

El Oficio N° 358- 2018-GRA/PPRA-P, Informe N° 045-2018-GRA/PPRA-ETP-RM-088, Resolución Directoral N° 101-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Descripción de Cargo s/n. y funciones a cumplir descritas en la Descripción de Cargo, sobre prórroga de contrato de servicios personales en veinte (20) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 101-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se contrató los servicios personales del señor: **EFRAIN TINEO PILLACA**, para desempeñar las funciones del cargo de: Responsable de Meta: Mejoramiento de los Servicios de Defensa de los Intereses y Derechos del Gobierno Regional de Ayacucho en los Procesos Judiciales a nivel de la Región de Ayacucho, con vigencia al 30 de abril del 2018, y por medio del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Procurador Público Regional de Ayacucho, propone la prórroga de contrato de servicios personales del servidor indicado en las mismas condiciones del contrato anterior y cumplir las funciones en observancia a la Descripción de Cargo y Funciones Específicas indicadas en ella, por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de julio de 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR, de fecha 20 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM – Normas para la Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con Cargo a Formulación de Estudios de Pre Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho; en mérito a ello se proyecta el presente acto administrativo;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales,





cualquiera sea su duración o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR,** con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, los servicios personales del señor que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PRO D-PROY ACT. AL OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Ing. EFRAÍN TINEO PILLACA	RESPONSABLE DE META	9002 2192267 6000034	5,000.00	DEL 01-05-18 AL 30-07-18	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA DE LOS INTERESES Y DERECHOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO EN LOS PROCESOS JUDICIALES A NIVEL DE LA REGIÓN DE AYACUCHO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que los Responsables de Meta a que se hacen alusión, percibirá su remuneración mensual previa presentación del Informe Técnico Mensual, con el consentimiento mínimo establecido en la Directiva N° 001-2003-



GRA/PRES-GG-GRI-SGO y concluirá sus servicios a la presentación de la pre Liquidación en forma física y magnética, con la debida conformidad del servicio por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación; en mérito a los Memorandos N°s 1115 2010-GRA/PRES-GG, 355-2010-GRA/GG-ORADM Y Memorando Múltiple N° 070-2015-GRA/GG-ORADM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del acotado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.-**El egreso que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la cadena de gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la cadena Programática de Gastos del pliego 444- Gobierno Regional de Ayacucho, del año Fiscal 2018.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
ABOG. WILLIAM GÓMEZ APONTE  
Director de la Oficina de Recursos Humanos